

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 10/1976

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **6 días del mes de Abril de mil novecientos setenta y seis**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I. Que la Municipalidad de Viedma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Provincial, ha elevado la propuesta en terna para la designación de Juez de Paz Suplente de esta localidad, cargo que se encuentra vacante.

II. Que la terna elevada está integrada por Adrián IRIBARREN (L.E. N° 4.092.844 – Clase 1933), Edgardo Rubén ORENGO (L.E. N° 7.390.495 – Clase 1935) e Isidoro SUQUILVIDE (L.E. N° 7.388.869 – Clase 1934).

III. Que evaluados los antecedentes de las personas propuestas, surge que el nombrado en segundo término es quien reúne las mejores condiciones para ser designado en el cargo y cubre los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 483 – Orgánica del Poder Judicial.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Designar a partir de la fecha de juramento, en el cargo de Juez de Paz SUPLENTE de Viedma, al señor Edgardo Rubén ORENGO (L.E. N° 7.390.495 – Clase 1935), quien cumplimentará la determinación del artículo 6º in fine de la Ley N° 483 -Orgánica del Poder Judicial- ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad, o su subrogante legal.

2º) Regístrese, comuníquese, tómese razón y archívese.

Firmantes:

**MINNITI – Presidente STJ – CALLEJAS – Juez STJ – BONACCHI – Juez STJ.
PEGASSANO – Secretario STJ.**